

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA EL PROYECTO FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DEL APLICATIVO AGESS IMPLANTADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (Expte. 92/23).**

---

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Mayores y Vivienda (Videoconferencia).

**Vocales:**

D. Luis Alberto Gil García, Titular del Organismo de Apoyo a la JGL.

D. Jesús García Corrochano, Viceinterventor Acctal.

D. Ramón Romero Luque, Responsable del SAC.

D. Montserrat Arjona Arjona, Trabajadora Social. (Videoconferencia)

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Torrico Arroyo, Auxiliar Dpto. de Contratación.

En Parla a 20 de mayo de 2024, siendo las 12:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada anteriormente, para la calificación de documentación presentada por la empresa propuesta como oferta más ventajosa.

Seguidamente, la Secretaria pregunta a los miembros de la Mesa de Contratación, si se encuentran incursos en alguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, respondiendo los asistentes que no.

El Técnico responsable del contrato, presente en este acto por videoconferencia, da lectura de su informe de fecha 16 de mayo de 2024, que textualmente dice:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA) DE LA ENTIDAD QUE RESULTÓ LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU DEL SERVICIO DE: GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DEL APLICATIVO AGESS IMPLANTADO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPT: 92/23).**

A partir del análisis de la documentación presentada por XSTO.INFO.S.COOP.MAD relativa al cumplimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica y otras cuestiones se hacen las siguientes consideraciones:

## **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

***Acreditación de la solvencia económica y financiera: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:***

Para garantizar la solvencia económica o financiera los licitadores deberán acreditar mediante la aportación de certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, una cifra anual de negocios mínima en los tres últimos años en el ámbito objeto de este procedimiento. La cifra anual de negocios exigida es de 27.000 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

La entidad aporta documento de Cuenta de pérdidas y ganancias relativa al ejercicio 2022 así como certificado del administrador único de la misma, relativa al volumen anual de negocios global de la empresa en los años 2020, 2021 y 2022, siendo el más elevado el correspondiente a 2022 con un volumen global de 43.280,00 €.

## **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Con carácter general: la solvencia técnica o profesional que deberán acreditar los licitadores será:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, como máximo EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, en la que se indique las actividades desarrolladas, su importe, la fecha de realización y la entidad contratante. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaraciones del empresario pertinentes con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La entidad presenta un certificado de su administrador único en el que se detallan los servicios de similares características al objeto del contrato, desarrollados en los últimos tres años (2020, 2021, 2022) detallando las exigencias requeridas en el Pliego (actividad desarrollada, importe, fecha de realización y entidad contratante), en las siguientes entidades:

- Ateneo de Madrid.
- Ayuntamiento de Parla
- Semilla S.L.
- Aeress

b) Haber realizado, al menos, 1 contrato de similares características a las que constituyen el objeto del contrato, relativos a servicios de titularidad pública o privada a lo largo de los últimos tres años, debiendo tener, al menos 1 de ellos, una duración ininterrumpida de 12 meses. Deberá acreditarse mediante documento justificativos, certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. También se podrá acreditar con copias de los contratos.

La entidad presenta un certificado de su administrador único en el que se detallan los servicios de iguales características al objeto del contrato, desarrollados desde el año 2018 al año 2022 en el Ayuntamiento de Parla.

c) Deberán estar en condiciones de exhibir, respecto a los servicios ofrecidos, la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS ya que el Ayuntamiento de Parla ha establecido la categoría Media para los servicios objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en la "Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad", aprobada, el 13 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Deberá acreditarse mediante documento justificativo, certificado expedido o visado por el órgano competente.

La entidad NO presenta documento justificativo que acredite la conformidad con el ENS ( Esquema Nacional de Seguridad) , por lo que es necesario requerir dicho documento

## **PÓLIZAS DE SEGUROS**

La Entidad presenta la Póliza firmada del seguro de responsabilidad civil y accidentes con la compañía HISCOX S.A., en vigor y con vencimiento a 12 de diciembre de 2024. Se presenta copia de las condiciones particulares y generales de la Póliza de seguros contratada con nº HD IP6 2115926, conforme a los requerimientos establecidos en los Pliegos, así como recibo que acredita el pago efectivo de dicho seguro .

Es necesario acreditar por parte de la **empresa** : **documento que acredite la asunción de la franquicia por el adjudicatario**

A partir de la valoración de la documentación presentada por XSTO.INFO.S.COOP.MAD acreditativa de los diferentes apartados recogidos en el presente informe, el técnico que suscribe considera que se da cumplimiento a las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica, siendo necesario requerir la documentación señalada relativa a la certificación de conformidad con el ENS y declaración responsable que acredite la asunción de la franquicia por el adjudicatario”.

A la vista del citado informe; así como el resto de la documentación aportada por la empresa tras el requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación de fecha 11 de abril de 2024, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **requerir a la licitadora XTO. INFO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, para que en el plazo de tres días hábiles, aporte la siguiente documentación:**

**1.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

c) Deberán estar en condiciones de exhibir, respecto a los servicios ofrecidos, la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS ya que el Ayuntamiento de Parla ha establecido la categoría Media para los servicios objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en la "Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad", aprobada, el 13 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Deberá acreditarse mediante documento justificativo, certificado expedido o visado por el órgano competente.

**2.- En relación al seguro de responsabilidad civil, declaración responsable que acredite la asunción, por parte del adjudicatario, de la franquicia que consta en la póliza aportada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.**

**3.- Manifestada la intención de subcontratar:**

- Deberá comunicar al órgano de contratación la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Asimismo, se deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.
- Deberá aportar también los anexos VI, X, XI, XII, XIII, XV conforme a

*los modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas con los logos, cumplimentados por los subcontratistas .*

*\*Nota: El contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas*

**4.- Los siguientes documentos firmados y cumplimentados, con los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación:**

*4.1.- Declaración responsable en la que se manifiesta que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.*

*4.2.- Declaración responsable en la que se manifiesta dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, de conformidad con el apartado 1.8, del Anexo 1, del PCAP, que indica que se trata de un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 LCSP.*

*No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.*

PRESIDENTA

SECRETARIA

TITULAR ORGANO APOYO A LA JGL

VICEINTERVENTOR ACCTAL.

RESPONSABLE SAC

TRABAJADORA SOCIAL